Federación Argentina
de Tenis de Mesa

REGLAMENTO
CALENDARIO Y ORGANIZACIÓN
DE EVENTOS 2024

Vigente desde el 01/01/2024

Actualizado el 19/11/2023

ÍNDICE GENERAL

1. VIGENCIA Y ÁMBITO
2. CALENDARIO DE COMPETENCIAS
3. POSTULACIONES Y DESIGNACIONES
4. CANCELACIONES Y PENALIDADES
5. AUTORIDADES
6. INVITACIÓN E INFORMACIÓN
7. ARANCELES Y BONIFICACIONES
8. OTRAS ACTIVIDADES
9. CONDICIONES DEPORTIVAS
10. SERVICIOS
11. PRENSA Y DIFUSIÓN
12. MESA DE CONTROL Y EQUIPO ARBITRAL
13. CEREMONIAS Y PREMIACIÓN
14. COBRANZA Y RENDICIÓN ECONÓMICA
15. RESPONSABILIDADES FATM
16. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

1. VIGENCIA Y ÁMBITO

1.1 El presente Reglamento comienza a regir a partir del 1 de enero de 2024.

1.2 Se actualizará en función de la normativa vigente.

1.3 El presente reglamento (el "Reglamento") será de aplicación para todos los eventos del Circuito Nacional de la Federación de Tenis de Mesa, asi como aquellos en los que la Federación determine su aplicación (cada uno, un "Evento").

2. CALENDARIO DE COMPETENCIAS

2.1 El Calendario de Competencias para los eventos del Circuito Nacional, será propuesto y definido en el mes de diciembre del año previo.

2.1.1 Excepcionalmente se podrán proponer fechas extra durante el año en curso en virtud de satisfacer la demanda y/o cubrir eventos cancelados.

2.1.2 Las fechas ya establecidas solo podrán ser canceladas y/o reprogramadas en casos de fuerza mayor y con previa aprobación de la Dirección de Competencias, o del Comité Ejecutivo en caso de vacancia de esta Dirección.

3. POSTULACIONES Y DESIGNACIONES

3.1 Postulaciones:

3.1.1 Las afiliadas que deseen organizar eventos del Circuito Nacional, deberán presentar su postulación en los períodos indicados y con la información solicitada.

3.1.2 Se notificará cada vez que se abra un período de postulaciones, indicando fecha de cierre del período, tipo de Evento a postular y la información mínima obligatoria requerida.

3.1.2.1 Se recibirán postulaciones en cualquier momento del año, sin embargo, quedarán en espera hasta que se abra el próximo período de postulaciones indicado para ese tipo de evento.

3.1.3 Solo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones enviadas por la persona delegada de la afiliada solicitante.

3.1.3.1 El medio habilitado para enviar dichas postulaciones será informado oportunamente al momento de abrir la convocatoria. En caso de una postulación enviada previo al período de postulaciones, deberá ratificar o rectificar dicho evento una vez abierto el período.

3.1.4 Postular para un evento del Circuito Nacional implica la lectura y aceptación completa del presente reglamento y sus anexos y accesorios.

3.2 Designaciones:

3.2.1 Antes de efectuar una designación, la Dirección de Competencias evaluará los siguientes aspectos de cada postulación:

3.2.1.1 Condiciones deportivas ofrecidas.

3.2.1.2 Ofertas de alojamiento en la fecha propuesta.

3.2.1.3 Cercanía de la sede con respecto a los núcleos de alojamientos más cercanos.

3.2.1.4 Condiciones climatológicas habituales de la ciudad en la fecha propuesta.

3.2.1.5 Participación habitual de sus jugadores en eventos del Circuito Nacional FATM.

3.2.1.6 Apoyo de instituciones privadas y/o públicas.

3.2.1.7 Impacto deportivo a nivel provincial y regional.

3.2.1.8 Otras designaciones recientes de la misma afiliada.

3.2.1.9 Superposición o cercanía de fechas con otros eventos FATM e internacionales.

3.2.1.10 Servicios adicionales que eleven el estándar mínimo solicitado.

3.2.2 Asimismo, serán considerados de suma importancia los antecedentes que tenga la afiliada como organizadora de eventos FATM.

3.2.3 A fin de evitar cancelaciones y garantizar la calidad de los eventos, podrán requerirse avales de los organismos locales y/o otras instituciones públicas o privadas que apoyen la designación.

3.2.4 La Dirección de Competencias podrá requerir como obligatorio una visita técnica virtual o presencial, previamente a la fecha del Evento, a los fines de inspeccionar los espacios para la competencia y verificar las condiciones deportivas.

3.2.5 A los efectos de confeccionar un calendario equilibrado con oferta de torneos en todo el país, se sugiere que las afiliadas obtengan consenso en su región para no superponer fechas. En caso de conflictos de calendario irreconciliables, la Dirección de Competencias definirá los Eventos a reconocer.

3.2.6 Una vez finalizada la evaluación de todas las postulaciones, la Dirección de Competencias elaborará una propuesta de calendario y la someterá a consideración del Comité Ejecutivo.

4. CANCELACIONES Y PENALIDADES

4.1 Cancelaciones:

4.1.1 No se podrán cancelar unilateralmente las fechas establecidas en el Calendario de Competencias.

4.1.2 En casos de fuerza mayor las fechas podrán ser reprogramadas o canceladas previa aprobación de la Dirección de Competencias.

4.1.2.1 La afiliada organizadora será responsable por los perjuicios que esta situación traiga aparejados, siendo pasible de las penalidades que pudieran corresponder.

4.2 Penalidades:

4.2.1 Cancelar un evento del Circuito Nacional implicará que la afiliada organizadora sea susceptible de recibir las siguientes sanciones:

4.2.1.1 Inhabilitación para organizar eventos FATM por tiempo a determinar.

4.2.1.2 Obligación de reparar el daño económico ocasionado a las delegaciones de las afiliadas que hubieran incurrido en gastos para asistir al Evento. Ello incluye gastos por cambio de sede o gimnasio que no se encuentren razonablemente dentro del radio de la sede o gimnasio determinados con anterioridad.

4.2.1.3 Obligación de reparar el daño institucional generado a FATM.

4.2.2 Estas penalizaciones podrán ser aplicadas en su totalidad o parcialmente según se determine en cada caso conforme criterios de razonabilidad y factores agravantes o atenuantes de la conducta sancionable.

5. AUTORIDADES

5.1 Director de Competencias:

5.1.1 El Circuito Nacional y el Calendario de Competencias estarán a cargo del Director de Competencias quien será oportunamente designado por el Comité Ejecutivo.

5.1.1.1 Será el máximo responsable de proponer y ejecutar las acciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del Circuito Nacional.

5.1.1.2 También será el encargado de proponer mejoras estratégicas para un crecimiento equilibrado del Circuito Nacional.

5.1.1.3 En caso de vacancia transitoria o permanente, el Comité Ejecutivo de la FATM estará a cargo de todas las funciones de la Dirección de Competencias hasta la designación de un nuevo titular.

5.2 Coordinador Arbitral:

5.2.1 El Circuito Nacional tendrá un Coordinador Arbitral quien será oportunamente designado por el Comité Ejecutivo.

5.2.1.1 Será el responsable de aprobar o rechazar las designaciones para Juez General y equipo arbitral de cada Evento.

5.2.1.2 Asimismo, podrá proponer las mejoras necesarias para asegurar el cumplimiento del reglamento técnico de juego.

5.3 Gerente de Competición:

5.3.1 Para cada evento, la Dirección de Competencias designará un Gerente de Competición.

5.3.1.1 Su principal función será supervisar el cumplimiento de la información brindada en la invitación y las condiciones deportivas establecidas en el presente Reglamento.

5.3.1.2 Asimismo, será el encargado de confeccionar el cronograma y definir los horarios de juego.

5.3.1.3 Será considerado como máximo responsable FATM durante el Evento.

5.3.1.4 También tendrá la facultad de interrumpir o cancelar el curso de un Evento sino se cumpliesen las condiciones mínimas deportivas, normativas o de seguridad.

5.4 Director del Evento:

5.4.1 La afiliada organizadora deberá designar un Director para el Evento a disputarse.

5.4.1.1 Será el máximo responsable de que se cumpla la información brindada en la invitación y las condiciones deportivas y servicios establecidos en el presente Reglamento.

5.4.1.2 Dicha persona se considerará en ejercicio de sus funciones desde el día que se publique la invitación al Evento, hasta que se retire la última delegación una vez finalizado el evento.

5.4.1.3 A tales efectos deberá estar plenamente disponible para atender todas las inquietudes que pudieran surgir y solucionar los inconvenientes que se presenten.

5.5 Coordinador del Evento:

5.5.1 La afiliada organizadora podrá designar un Coordinador para el evento a disputarse.

5.5.1.1 Actuará en conjunto con el Director del Evento complementando sus funciones.

5.5.1.2 En ausencia del Director del Evento, el Coordinador será el máximo responsable de que se cumpla la información brindada en la invitación y las condiciones deportivas y servicios establecidos en el presente Reglamento.

5.6 Juez General:

5.6.1 La afiliada organizadora deberá proponer un Juez General para el vento a disputarse.

5.6.1.1 Será el máximo responsable de interpretar y hacer cumplir el reglamento técnico de juego.

5.6.1.2 A su vez, estará a cargo de realizar los sorteos y sembrados correspondientes a las competencias del Evento.

5.6.1.3 En los casos que corresponda, deberá elaborar los informes disciplinarios para elevarlos al Tribunal de Disciplina.

5.6.1.4 Solo podrán proponerse para tal función a quienes tengan el título de Juez General FATM y comprobada experiencia para esta tarea.

5.6.1.5 El Coordinador Arbitral podrá aceptar o rechazar la propuesta, como así también proponer otros posibles Jueces Generales.

6. INVITACIÓN E INFORMACIÓN

6.1 Para cada Evento asignado se elaborará una invitación, la cual servirá para promocionar y brindar información para aquellos interesados en participar (una "Invitación").

6.2 Esta Invitación contendrá, como mínimo, la siguiente información:

6.2.1 Fecha del evento.

6.2.2 Nombre del evento.

6.2.3 Datos de la afiliada organizadora.

6.2.4 Datos de la sede, dirección, ciudad, provincia y coordenadas.

6.2.5 Director, coordinador y juez general.

6.2.6 Mesas de competencia y calentamiento, cantidad, marca y modelo.

6.2.7 Tipo de piso y marca de las pelotitas a utilizarse.

6.2.8 Categorías y días de juego.

6.2.9 Fechas de cierre de inscripción y bajas.

6.2.10 Aranceles y bonificaciones.

6.3 Anexo a esta invitación se deberá brindar información relevante sobre alojamientos y alimentación para las delegaciones. Esta información deberá incluir presupuestos estimativos.

6.4 El delegado de la afiliada organizadora, deberá proveer toda esta información con una antelación mínima de 60 (sesenta) días previos al inicio del Evento.

7. ARANCELES Y BONIFICACIONES

7.1 El Comité Ejecutivo de FATM establecerá periódicamente el valor de los aranceles para las distintas inscripciones de las categorías y modalidades de juego.

7.2 También serán determinadas las bonificaciones vigentes y su aplicabilidad.

7.3 Los mencionados aranceles y bonificaciones se verán reflejados en la Invitación al evento.

7.4 Bonificaciones vigentes para categorías Menores y Todo Competidor:

7.4.1 Grupo Familiar, cuando participen 2 (dos) o más integrantes de un mismo grupo familiar (padre, madre, hijos y/o hermanos), cada 4 (cuatro) inscripciones a pagar una de ellas será bonificada.

7.4.2 Posición Ranking Nacional, los 4 (cuatro) primeros puestos de las categorías U9 a U23 en el ranking vigente a la fecha de cierre de inscripción del Evento, tendrán bonificada su segunda inscripción.

7.4.3 Afiliada organizadora, tendrán bonificadas un total de 20 (veinte) inscripciones, aplicables en las categorías U11 y U13. Para un mismo jugador, sólo se bonifica una inscripción.

7.4.4 Las bonificaciones se aplicarán hasta un máximo de 2 (dos) inscripciones por jugador.

7.4.5 En todos los casos, las bonificaciones aplicarán sobre el arancel de menor valor.

8. OTRAS ACTIVIDADES

8.1 No se permitirá realizar actividades deportivas en simultáneo con un evento del Circuito Nacional, a excepción de aquellas que se encuentren expresamente autorizadas por FATM.

8.2 Excepcionalmente, FATM podrá solicitar a la afiliada organizadora su colaboración como sede de otras actividades en días contiguos al evento del Circuito Nacional.

8.3 Algunos ejemplos de otras actividades posibles:

8.3.1 Selectivos Nacionales.

8.3.2 Campamentos Deportivos.

8.3.3 Clínicas.

8.3.4 Cursos.

8.4 Dichas actividades serán notificadas a la afiliada organizadora con una anticipación mínima de 30 (treinta) días previos a la actividad.

8.5 FATM proveerá los recursos humanos para estas actividades o coordinará de común acuerdo con la organización el personal requerido.

8.6 La afiliada organizadora deberá proveer la infraestructura necesaria para desarrollar estas actividades según los estándares establecidos.

9. CONDICIONES DEPORTIVAS

9.1 Los eventos del Circuito Nacional FATM deberán ofrecer las mejores condiciones deportivas para el desarrollo de la competencia.

9.2 La afiliada organizadora deberá proveer los recursos y arbitrar los medios necesarios para cumplimentar con los estándares que se especifican a continuación:

9.3 Gimnasio:

9.3.1 El gimnasio de juego deberá ser amplio, accesible, y ofrecer comodidades acordes a un evento del Circuito Nacional para todos los asistentes.

9.3.1.1 Excepcionalmente, podrá permitirse la utilización de varios gimnasios, a fin de asegurar que se cumplan las condiciones deportivas.

9.3.2 El área de competencia deberá ser totalmente cerrada, impidiendo entradas de aire e iluminación externa.

9.3.3 A las 16:00 hs. del día previo al inicio de la competencia, el gimnasio deberá estar armado y disponible para que los atletas puedan acercarse a entrenar y reconocer el lugar.

9.3.3.1 En caso que esto no fuera posible, la afiliada organizadora deberá ofrecer sedes de entrenamiento alternativas para las delegaciones que lo soliciten.

9.3.4 A su vez, durante todos los días de juego, el gimnasio deberá estar disponible para entrenamiento desde 1 (una) hora previa al inicio del primer partido de la jornada.

9.4 Mesas y áreas de juego:

9.4.1 Las mesas de juego para competencia deberán ser de marca y modelo aprobado por FATM y/o ITTF.

9.4.1.1 Dichas mesas deberán encontrarse en perfecto estado.

9.4.2 Se establecerá una cantidad mínima de mesas con su correspondiente área de juego según el siguiente esquema:

EVENTO	NÚMERO DE MESAS		ÁREA DE JUEGO (mínima)
	COMPETENCIA	CALENTAMIENTO	
Grand Prix Senior	12	4	***5,50 x 10,50 m.***
Grand Prix	12	4	***5,50 x 10,50 m.***
Abierto de la República	20	4	***5,50 x 10,50 m.***
Campeonato Argentino Senior	15	5	***5,50 x 10,50 m.***
Campeonato Argentino	24	5	***5,50 x 10,50 m.***

9.4.3 En función de los antecedentes de participación en otros eventos organizados por la misma afiliada, podrá incrementarse la cantidad mínima de mesas solicitadas en virtud de cubrir la posible demanda de inscripciones.

9.4.4 En todos los casos la altura mínima libre para todas las áreas de juego será de 4 m.

9.4.5 El Gerente de Competición podrá solicitar a la organización, reducir la cantidad de mesas y ampliar las áreas de juego en las instancias de la competencia que considere oportunas.

9.4.6 El piso de cada área de juego no deberá ser resbaladizo.

9.4.7 Se deberá proveer una iluminación mínima de 500 lux uniforme en todas las áreas de juego.

9.4.8 Las luminarias deberán ubicarse como mínimo a 5,00 m. del piso.

9.5 Equipamiento:

9.5.1 Cada mesa y área de juego deberá estar equipada con los elementos según se especifica en el siguiente esquema:

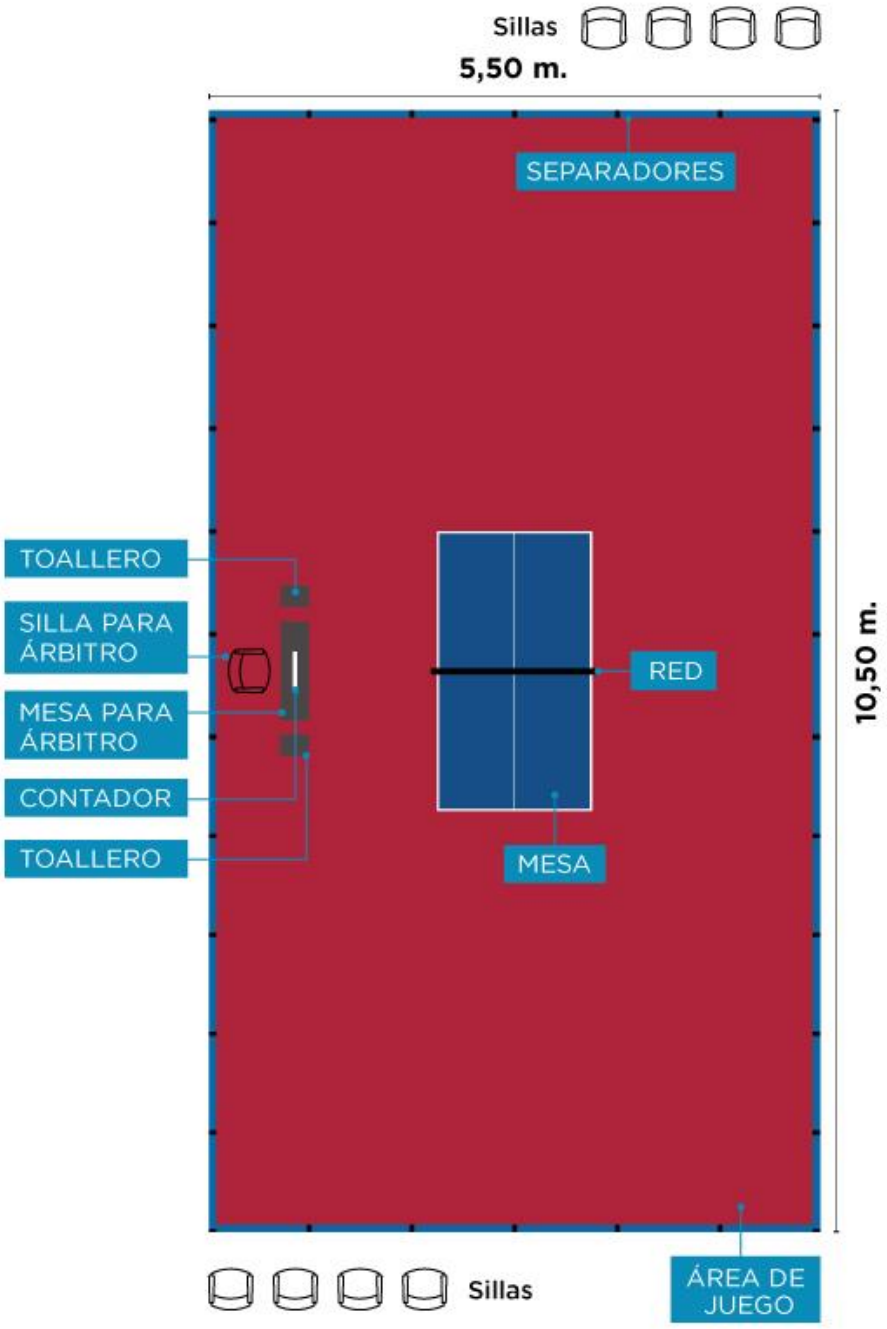

9.5.2 Todas las áreas de juego deberán estar cerradas completamente por separadores.

9.5.3 Las sillas podrán distribuirse en distintos laterales del área de juego, según la disposición del gimnasio.

9.5.4 Las redes deberán ser uniformes, con una tensión adecuada, y encontrarse en perfecto estado.

9.5.5 Los contadores de tantos deberán tener números bien visibles y encontrarse en perfecto estado.

9.5.6 La mesa para árbitro deberá ser estable y contar con espacio suficiente para apoyar el contador de tantos y la planilla de juego.

9.5.7 Opcionalmente se podrán colocar toalleros.

9.5.8 Cada área de juego contará con un cartel que indique el número de mesa correspondiente.

9.5.8.1 El mismo deberá ubicarse lo más visible posible.

10. SERVICIOS

10.1 Los eventos del Circuito Nacional FATM deberán ofrecer servicios y prestaciones acordes a las necesidades de los atletas, entrenadores, familias y acompañantes.

10.2 Deberá asegurarse hidratación gratuita para los atletas durante todas las jornadas de competencia y entrenamiento.

10.3 Se deberá contar con servicio de limpieza que asegure el correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias, como así también la higiene general del predio.

10.4 Será obligatorio cumplir con las disposiciones y proveer los elementos sanitizantes según se establece en el Protocolo para Competencias FATM.

10.5 En el gimnasio de juego deberá estar disponible en todo momento un botiquín de primeros auxilios con, como mínimo, los siguientes elementos: algodón, cinta adhesiva microporosa, curitas, agua oxigenada, gasa, pervinox, vendas y una tijera pequeña.

10.6 La afiliada deberá, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartados del Reglamento y normativa complementaria, asegurar asistencia médica constante en la sede del Evento.

10.7 La afiliada organizadora deberá contar con un seguro que cubra cualquier eventualidad durante la competencia y proveerá los servicios médicos básicos para casos de emergencia.

10.8 La afiliada mantendrá indemne y en su caso indemnizará a la FATM por cualquier siniestro, accidente o eventualidad que ocurra en Relación con el Evento, esté o no cubierto por el seguro mencionado.

10.9 El predio deberá ser seguro y de considerarse necesario deberá implementarse el control de acceso en la entrada.

10.10 La afiliada organizadora deberá proporcionar los recursos humanos necesarios para asegurar el cumplimiento de los mencionados servicios.

11. PRENSA Y DIFUSIÓN

11.1 Se deberá hacer un especial énfasis en la promoción y difusión del deporte y del Evento.

11.2 Al momento de publicarse la invitación al Evento, la afiliada organizadora deberá proveer como mínimo una imagen digital (flyer) con los datos relevantes del evento para realizar su difusión oficial, como así tambien con sus patrocinadores y los de FATM.

11.3 La afiliada organizadora brindará las acreditaciones y asistencia necesaria para que los medios de comunicación puedan realizar la cobertura del evento.

11.4 Será obligatorio contar con servicio de fotografía durante todas las jornadas de juego.

11.4.1 Esas fotografías deberán estar a disposición de FATM para ser utilizadas con fines promocionales, sea antes, durante o después del Evento.

11.5 El servicio de transmisión en vivo (streaming) por internet será opcional.

11.5.1 Para el Campeonato Argentino este servicio será obligatorio y el mismo deberá cumplir con los estándares de calidad.

11.6 La Afiliada se abstendrá de exhibir, comercializar, y en forma alguna promocionar productos, bienes o servicios que sean incompatibles con auspiciantes de la FATM. Todo auspiciante del Evento requerirá la aprobación previa y por escrito de la FATM.

11.7 Todo stand promocional y/o forma de comercialización o venta, sea de venta de indumentaria de todo tipo, material gráfico, comida, o cualquier otro rubro, deberá contar con la aprobación previa y por escrito de la FATM.

11.8 Para todos los aspectos mencionados en este apartado, se deberá hacer especial hincapié en la equidad de género, otorgando la misma visibilidad tanto a atletas mujeres como hombres.

12. MESA DE CONTROL Y EQUIPO ARBITRAL

12.1 Mesa de Control:

12.1.1 La Mesa de Control será ubicada en un punto estratégico del gimnasio, preferentemente en altura y desde donde sean claramente divisables todas las mesas de competencia.

12.1.1.1 Para eventos que se desarrollen en más de un gimnasio se establecerá una mesa de control en cada gimnasio de competencia.

12.1.2 La afiliada organizadora deberá proveer todos los insumos y elementos necesarios para llevar adelante la organización de la competencia.

12.1.3 Asimismo, se deberá poner un equipo de audio y micrófono a disposición de cada mesa de control para el anuncio de partidos.

12.1.3.1 El equipo de audio deberá tener una potencia acorde al tamaño del gimnasio donde se desarrolle el evento, con un mínimo de dos altavoces (parlantes) amplificados que permitan escuchar correctamente desde cualquier sector.

12.1.4 Se establecerán las ubicaciones de las carteleras para publicar información impresa relevante para atletas y delegaciones.

12.1.5 Se deberán garantizar condiciones de trabajo adecuadas y comodidades suficientes considerando la gran extensión que tienen las jornadas de trabajo.

12.2 Equipo Arbitral:

12.2.1 El equipo arbitral será el encargado de llevar adelante la gestión de la competencia.

12.2.2 Cada integrante del equipo ocupará un rol definido según se establece a continuación:

12.2.2.1 Juez General, es la máxima autoridad en cuanto a interpretación de reglas, y tendrá a su cargo al resto del equipo arbitral.

12.2.2.2 Juez General Adjunto, trabajará en conjunto y asumirá la responsabilidad de Juez General en ausencia del mismo.

12.2.2.3 Asistente de mesa de control, actuará como colaborador del Juez General confeccionando planillas de juego y cargando los resultados en el Sistema FATM.

12.2.2.4 Árbitro, será el encargado de dirigir los partidos aplicando el reglamento técnico de juego.

12.2.2.5 Veedor, supervisará varias mesas de juego en simultáneo e intervendrá cuando sea oportuno para aplicar el reglamento técnico de juego.

12.2.2.6 Para la mayoría de eventos se solicitará un equipo arbitral compuesto por un Juez General, un Asistente de Mesa de Control, y una cantidad de Veedores a determinar.

12.2.2.7 La cantidad de Veedores se determinará a razón de 1 (un) veedor cada 3 (tres) mesas de competencia.

12.2.2.8 Los Veedores deberán ser personas idóneas del deporte y estar capacitados para tal tarea.

12.2.2.9 Para eventos de gran envergadura y/o cuando la competencia se dispute en más de un gimnasio, se podrá solicitar la presencia de Jueces Generales Adjuntos y/o mayor cantidad de Asistentes de mesa de control.

12.2.3 Además de la jornada de trabajo, el Juez General también percibirá honorarios por una jornada extra de trabajo, la cual será destinada a realizar los sorteos y sembrados previos al inicio de la competencia. En el Abierto de la República y el

Campeonato Argentino (Menores, TC y Senior) percibirá honorarios por una jornada y media extra de trabajo.

12.2.4 La afiliada organizadora deberá asegurar el pago de honorarios del equipo arbitral al finalizar la última jornada de juego.

13. CEREMONIAS Y PREMIACIÓN

13.1 Ceremonias:

13.1.1 En cada evento del Circuito Nacional, se podrá realizar la ceremonia de apertura, donde las autoridades darán la bienvenida a todos los atletas y delegaciones participantes.

13.1.2 Podrán realizarse otras ceremonias durante el transcurso del evento, siempre que sean debidamente autorizadas por el Gerente de Competición y no interfieran en el normal desarrollo de la competencia.

13.1.3 Será responsabilidad de afiliada organizadora realizar las ceremonias y la premiación acorde a la categoría del evento en curso y en los horarios establecidos en el cronograma.

13.1.4 El Gerente de Competición tendrá la facultad de adelantar o demorar las ceremonias de premiación en virtud de asegurar el correcto desarrollo de la competencia y el cumplimiento del cronograma de juego.

13.2 Podio:

13.2.1 Se designará un sector dentro o muy próximo al gimnasio de juego que hará las veces de podio.

13.2.2 El sector de podio constará de 3 (tres) divisiones las cuales estarán debidamente señalizadas con carteles piramidales que se apoyen sobre el piso y cuya altura no sea inferior a 40 cm.

13.2.3 Para el Campeonato Argentino, deberá considerarse un espacio mayor debido a las premiaciones de la modalidad por equipos.

13.2.4 Detrás del podio se colocarán los banners promocionales con los patrocinadores del evento, incluyendo los patrocinadores de FATM.

13.3 Premiación:

13.3.1 La ceremonia de premiación deberá realizarse en un lugar visible para el público, y se delimitará un área para el podio y otra área para autoridades que harán la entrega de premios.

13.3.1.1 El área de autoridades contará con al menos 20 (veinte) sillas y estará ubicada en un sector preferencial frente al podio.

13.3.2 Los premios correspondientes a las categorías a premiar, serán colocados de forma ordenada sobre una mesa próxima al podio, a la espera de ser entregados a los atletas correspondientes.

13.3.3 Se premiará a los 1º, 2º y 3º de cada categoría, considerando los dos semifinalistas como terceros.

13.3.4 En eventos pertenecientes al Circuito Nacional Senior, también se premiará la "Llave B" de categorías individuales y se entregará una Copa Challenger a la afiliada con mayor puntuación.

13.3.5 Los premios deberán ser medallas o trofeos clásicos, de tamaño y calidad acorde a un evento del Circuito Nacional.

13.3.5.1 Los mismos deberán estar rotulados, indicando: nombre del evento, fecha, categoría y posición.

13.3.5.2 Se permitirá entregar trofeos personalizados o algún otro tipo de recuerdo.

13.3.5.3 Al menos 15 (quince) días antes del inicio del evento, la afiliada organizadora deberá enviar fotos y medidas de los premios al Gerente de Competición para su validación.

13.3.6 Los atletas premiados serán anunciados por micrófono, en orden, e indicando además a la afiliada que representan.

14. COBRANZA Y RENDICIÓN ECONÓMICA

14.1 Cobranza:

14.1.1 La afiliada organizadora estará a cargo de la cobranza y de reclamar los pagos que no se hiciesen en tiempo y forma.

14.1.2 Previo al inicio del Evento, la Tesorería FATM proveerá a la afiliada organizadora un listado completo de todas las inscripciones a cobrar con sus respectivas bonificaciones aplicadas.

14.1.3 La afiliada organizadora deberá designar una persona a cargo de la cobranza y se establecerán horarios para realizar tal acción de forma presencial durante todos los días de competencia.

14.1.4 Será responsabilidad de la afiliada organizadora entregar los comprobantes de pago y/o facturas correspondientes a las inscripciones cobradas.

14.2 Rendición económica:

14.2.1 Una vez finalizado el evento, FATM proveerá a la afiliada organizadora una planilla de cálculo donde se reflejarán todos los pagos recibidos, a fin de establecer el importe de la recaudación total por inscripciones.

14.2.2 Del importe total percibido por la FATM y por la afiliada organizadora, la afiliada organizadora retendrá el 75% y FATM percibirá el 25% restante.

14.2.3 La afiliada organizadora deberá abonar a FATM el importe correspondiente en un plazo máximo de 5 (cinco) días una vez finalizado el evento.

14.2.3.1 FATM emitirá una factura a la afiliada organizadora por el importe recibido.

15. RESPONSABILIDADES FATM

15.1 FATM será responsable de los siguientes aspectos vinculados a los Eventos del Circuito Nacional:

15.1.1 Publicación de la invitación e información al evento con al menos 30 (treinta) días de anticipación.

15.1.2 Publicación de los resultados y cualquier información relevante referente al desarrollo de la competencia.

15.1.3 Gestión de la competencia.

15.1.4 Proveerá 120 (ciento veinte) pelotitas para cada evento del Circuito Nacional cuya marca estará sujeta al acuerdo de patrocinio vigente.

15.1.5 Actualización del rating y ranking posterior a cada evento.

15.1.6 Fiscalización de la cobranza y rendición económica.

15.1.7 Difusión en redes, página web y demás medios de comunicación disponibles.

16. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

16.1 El presente reglamento podrá ser modificado siempre que se considere oportuno.

16.2 Los aspectos no cubiertos en este documento se rigen por las reglamentaciones FATM y, supletoriamente, ITTF.

16.3 Toda situación no contemplada, será resuelta por la Dirección de Competencias FATM o, en caso de vacancia de éste, por el Comité Ejecutivo.